NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPAÑÍA CASALIMPIA ECUADOR S.A.

CUANTIA: US$.88.862.00

DI 4 COPIAS

&&&&&&&&& FMC &&&&&&&&&

Escritura número Mil doscientos ochenta y cuatro.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes cuatro de Julio del dos mil seis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón comparece, el señor JUAN PABLO VELASQUEZ GOMEZ, a nombre y en representación de la Compañía CASALIMPIA ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de identidad

que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la reforma de estatutos sociales y Aumento de Capital de la compañía CASALIMPIA Ecuador S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente contrato el señor Juan Pablo Velásquez Gómez en calidad de Gerente General de la compañía Casalimpia Ecuador S.A, **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía Casalimpia Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre del año dos mil ante el notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de enero del dos mil uno. **b)** Mediante Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Casalimpia Ecuador S.A., celebrada el 21 de junio del 2006, se aprueba la reforma de Estatutos y Aumento de Capital. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforman los Artículos Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Vigésimo Primero, Artículo Vigésimo Segundo, Artículo Vigésimo Tercero, Artículo Vigésimo

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

Cuarto, Artículo Vigésimo Quinto; y, Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, quedando establecido de la siguiente manera: ARTICULO **PRIMERO.- ARTICULO CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL:** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y uno de Junio del dos mil seis, se decidió aumentar el Capital Social de la Compañía por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía se eleva a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS. El aumento del capital se lo paga de la siguiente manera: La cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS mediante compensación créditos por los aportes realizados durante los ejercicios económicos dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro, considerando que el valor unitario de cada acción de Casalimpia Ecuador S.A. es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD$.1,oo).

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES
Juan Pablo Velásquez	196	196.00	196.00	196
Casalimpia S.A.	604	89.466.00	89.466.00	89.466
TOTAL:	**800**	**89.662.00**	**89.662.00**	**89.662**

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- El compareciente declara bajo juramento que el capital está correctamente integrado de acuerdo a las normas vigentes, por lo tanto toda la información y los valores que constan en el presente instrumento son verdaderos y se encuentran debidamente respaldados en los libros sociales de la compañía. Adicionalmente el Señor Juan Pablo Velásquez renuncia su derecho preferente al Aumento de capital ya que el aumento se realiza por compensación de créditos por los aportes realizados únicamente por la compañía Casalimpia S.A. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** La administración y dirección de la compañía estará a cargo del Presidente de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FUNCIONES.-** El Presidente de la compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA Quito-Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE

representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ordinarias y extraordinarias; b) de acuerdo con las políticas fijadas por la Junta General de Accionistas, velar por que la compañía se maneje dentro de dichas políticas: c) responder ante la Junta General de Accionistas por las órdenes e instrucciones que imparta; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente Titular de la compañía: e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objetivo: f) Someter a consideración anualmente a la Juta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía, informándoles sobre la marche de los negocios sociales; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al Personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de

Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerles cuando se considere el caso; j) Designar Apoderados Especiales de la Compañía, así como constituir Procuradores Judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervisar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; l) Formular Balances e Inventarios al Final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; p) Firmar con el Presidente las Obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS; q) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL.-** La administración y dirección de la compañía

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DESIGNACIÓN.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REPRESENTANTE LEGAL.-** Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de el. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General de la compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: Son atribuciones y deberes del Gerente General. a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ordinarias y extraordinarias; b) de acuerdo con las políticas fijadas por la Junta General de Accionistas, velar por que la compañía se maneje dentro de dichas políticas; c) responder ante la Junta General de Accionistas por las órdenes e instrucciones que imparta; d) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la

Junta General de Accionistas designe al Gerente Titular de la compañía; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objetivo; f) Someter a consideración anualmente a la Juta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía, informándoles sobre la marcha de los negocios sociales; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al Personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerles cuando se considere el caso; j) Designar Apoderados Especiales de la Compañía, así como constituir Procuradores Judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervisar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; l) Formular Balances e Inventarios al Final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas

corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; p) Firmar con el Presidente las Obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS; q) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan y que la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Magali Frías Guevara, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil doscientos setenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Sr. Juan Pablo Velásquez Gómez

C.I. No. 172101655-6

0000006

Quito, 10 de noviembre del 2004

Señor
Juan Pablo Velásquez Gomez.
Presente.-

De mi consideración.-

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía . CASA *LIMPIA ECUADOR S.A.*, en sesión efectuada el día martes 9 de noviembre del 2004, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de **dos años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social; por lo tanto Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; Ud. reemplaza en sus funciones a la señora Piedad Pérez Henao por cuanto su renuncia fue aceptada por la Junta de Accionistas.

En caso de su ausencia, falta o impedimento temporal, será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento, para los fines que importan en Derecho y se le desea toda clase de éxitos en su gestión.

Sra. Piedad Pérez Henao
SECRETARIA

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de noviembre del 2004, acepto la designación de Gerente General de la compañía CASA LIMPIA ECUADOR S.A., nombramiento este que entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, del Cantón Quito.

Sr. Juan Pablo Velásquez Gomez
Nacionalidad: Colombiana
Pasaporte número CC 7554611

La Compañía CASA LIMPIA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 23 de noviembre del 2000, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de enero del 2001.

LO CAMBIADO CASALIMPIA VALE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9627 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 25 NOV 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

QUITO
NOTARIAL
...CEDE está
DOY ... presentado
con ... Quito

4 JUL. 2006

NOTARIA PRIMERA
Quito, Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CASALIMPIA ECUADOR S.A.
Celebrada en Quito a los 21 días del mes de junio del 2006

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 8h30 horas, en el domicilio de la Compañía, situada en la Avenida El Inca E7-52 y Francisco Izazaga, se reúne la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Anónima Denominada CASALIMPIA ECUADOR S.A.- Por secretaria se certifica que se encuentran presentes los accionistas de la Compañía esto es Casalimpia S.A. debidamente representada por su Gerente Administrativo el señor Camilo Giraldo G., en representación de 604 acciones; y, El señor Juan Pablo Velásquez Gómez, en representación de 196 acciones, con el cual se encuentra representado el 100% del capital pagado de la compañía.

Los accionistas acogiéndose a lo estipulado en la Ley de compañías resuelve por unanimidad se instale la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

A continuación, el Presidente de la Junta informa que el orden del día, es el siguiente:

1. Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía Casalimpia Ecuador S.A.; y,
2. Repartición de utilidades del año 2.005.

El orden del día es aprobado por unanimidad, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo.

1. El señor Juan Pablo Velásquez manifiesta que existe la cantidad de USD 88.862,00 de aportes realizados por el accionista Casalimpia S.A. durante los ejercicios económicos 2001,2002, 2003 y 2004, por lo cual pone en conocimiento de los accionistas para que se realice con este dinero el aumento de capital de la compañía Casalimpia Ecuador S.A., mediante compensación de crédito la misma que es aprobada por unanimidad.

Adicionalmente el señor Juan Pablo Velásquez manifiesta que renuncia su derecho preferente al aumento de capital ya que el aumento se realiza por compensación de créditos por los aportes realizados únicamente por la compañía Casalimpia S.A.

De la misma manera los accionistas de la compañía aprueban la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía y deciden que se reformen los siguientes Artículos: Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Vigésimo Primero, Artículo Vigésimo Segundo, Artículo Vigésimo Tercero, Artículo Vigésimo Cuarto Artículo Vigésimo Quinto y Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, quedando establecidos de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL: La compañía Casalimpia Ecuador S.A., tiene un capital social de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (US$.89.662,00), y las acciones tienen un valor unitario de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD$.1,oo).

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES
Juan Pablo Velásquez	196	196.00	196.00	196
Casalimpia S.A.	604	89.466.00	89.466.00	89.466
TOTAL:	**800**	**89.662.00**	**89.662.00**	**89.662**

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- El compareciente declara bajo juramento que el capital está correctamente integrado de acuerdo a las normas vigentes, por lo tanto toda la información y los valores que constan en el presente instrumento son verdaderos y se encuentran debidamente respaldados en los libros sociales de la compañía. Adicionalmente el Señor Juan Pablo Velásquez renuncia su derecho preferente al Aumento de capital ya que el aumento se realiza por compensación de créditos por los aportes realizados únicamente por la compañía Casalimpia S.A. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE**.- La administración y dirección de la compañía estará a cargo del Presidente de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FUNCIONES**.- El Presidente de la compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ordinarias y extraordinarias; b) de acuerdo con las políticas fijadas por la Junta General de Accionistas, velar por que la compañía se maneje dentro de dichas políticas: c) responder ante la Junta General de Accionistas por las órdenes e instrucciones que imparta; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente Titular de la compañía: e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objetivo: f) Someter a consideración anualmente a la Juta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía, informándoles sobre la marche de los negocios sociales; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al Personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerles cuando se considere el caso; j) Designar Apoderados Especiales de la Compañía, así como constituir Procuradores Judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervisar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; l) Formular Balances e Inventarios al Final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; p) Firmar con el Presidente las Obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS; q) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y

los estatutos presentes, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL**.- La administración y dirección de la compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DESIGNACIÓN**.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REPRESENTANTE LEGAL**.- Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de el. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES**.- El Gerente General de la compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: Son atribuciones y deberes del Gerente General. a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ordinarias y extraordinarias; b) de acuerdo con las políticas fijadas por la Junta General de Accionistas, velar por que la compañía se maneje dentro de dichas políticas; c) responder ante la Junta General de Accionistas por las órdenes e instrucciones que imparta; d) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente Titular de la compañía; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objetivo; f) Someter a consideración anualmente a la Juta General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía, informándoles sobre la marcha de los negocios sociales; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al Personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerles cuando se considere el caso; j) Designar Apoderados Especiales de la Compañía, así como constituir Procuradores Judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervisar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; l) Formular Balances e Inventarios al Final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; p) Firmar con el Presidente las Obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda de TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS; q) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

2. El señor Juan Pablo Velásquez informa que esta pendiente la repartición de las utilidades generadas en el año 2.005 para lo cual pide aprobación para su respectiva entrega a los accionistas, lo cual es aprobado por unanimidad y se ordena proceder con la entrega de los cheques respectivos.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

[redacted]

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 10h15.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

Sr. Camilo Giraldo
CASALIMPIA S.A
ACCIONISTA / PRESIDENTE JUNTA

Sr. Juan Pablo Velásquez
ACCIONISTA

Sr. Eduardo Jarrín Cajas
SECRETARIO AD- HOC

[redacted]

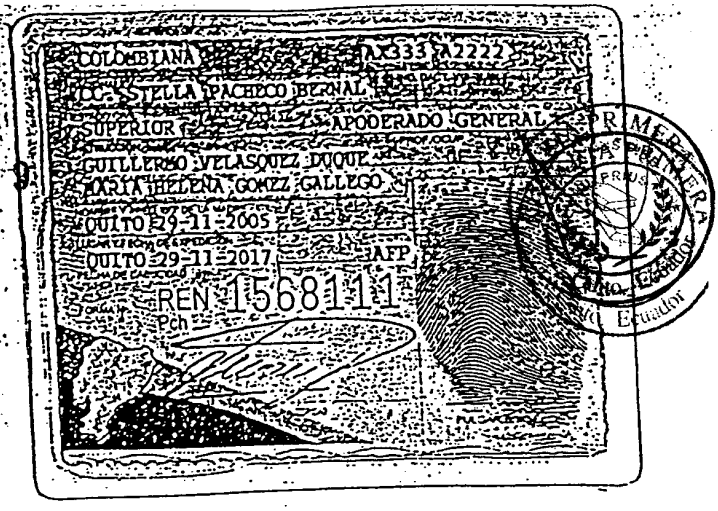

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

DOY FE que esta
confo
presentado
en
Quito,

- 4 JUL. 2006

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de julio del dos mil seis.-

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Cuarto

NOTARIA
PRIMERA
QUITO
ECUADOR

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005059, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 26 de diciembre de 2006; se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía CASALIMPIA ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 04 de Julio de 2006.-

Quito, 27 de Diciembre de 2006.-

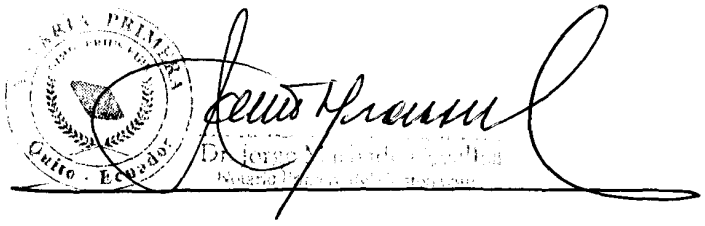

RD -

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

ZON: Mediante Resolución No.06.Q.IJ.005059 dictada por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 26 de diciembre del 2006: se **aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatutos de la compañía CASALIMPIA ECUADOR S.A,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada Compañía,** celebrada ante mi Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 23 de Noviembre del 2000.- Quito, veinte y ocho de diciembre del año dos mil seis.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de diciembre del 2.006, bajo el número **3697** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 234 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero del año dos mil uno, a fs 209, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" CASALIMPIA ECUADOR S. A. "**, otorgada el 04 de julio del 2.006, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53548**.- Quito, a veinte y nueve de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.005059

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía CASALIMPIA ECUADOR S.A otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de QUITO el 4 de julio de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 59 de 21 de diciembre de 2006 y 455 de 22 de diciembre de 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CASALIMPIA ECUADOR S.A, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO

EXP. 90328
Tr. 01.1.06.000093

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No.....3697... del REGISTRO MERCANTIL, Tomo.....137..... se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 DIC 2006 de.....

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO